

Resolución N° 80 /2025 H.J.E.P (E).-

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2025.-

VISTO: las actuaciones de los apoderados partidarios s/ procedimiento de votación - Elecciones Municipio de Juan Bautista Alberdi del 26/10/2025, y

CONSIDERANDO

I.- Que, mediante presentación de fecha 09/10/2025, los apoderados de las distintas agrupaciones políticas que participarán en las elecciones del Municipio de Juan Bautista Alberdi del día 26/10/2025, solicitan a esta Junta Electoral, se arbitren las medidas necesarias para que los votantes de dicho Municipio, inicien su proceso de emisión del sufragio, primero en la mesa con las autoridades nacionales y luego pasen a la mesa con las autoridades provinciales.

Expresan que ello ayudaría a que en todas las mesas haya una misma forma de votar, dando más orden en cada mesa y establecimiento escolar; indican que habiendo una sola fila de votación, el ciudadano llegado su turno, debería emitir su voluntad en dos tiempos: primero para la categoría nacional con la boleta única de papel (BUP) y luego para las categorías municipales con la boleta adentro del sobre, priorizando siempre que la voluntad del ciudadano se exprese de la manera más sencilla, cuidada y respetada.

II- Resulta importante resaltar, que las elecciones en el Municipio de Juan Bautista Alberdi del día 26/10/2025, se realizarán de manera concurrente con las elecciones nacionales para elegir Diputados, y que esta Junta Electoral, debe establecer un procedimiento de sufragio, en atención a lo dispuesto en el Artículo 82 inc. 4 del Código Electoral Nacional, en particular a la visibilidad de las autoridades de mesa nacionales respecto a la "cabina de votación"; y a lo previsto por el artículo 94 del Código Electoral Nacional (texto anterior a la modificación introducida por la Ley N° 27.781). En virtud de ello, se implementará el siguiente procedimiento de sufragio:

PASO I (Elección Nacional). El elector se presentará con uno de

los ejemplares de los DNI válidos para votar, lo hará primero ante las autoridades de mesa de la elección nacional, éstas verificarán su identidad y su calidad de elector habilitado para votar, posteriormente lo nombrará a viva voz, para que puedan identificarlo de igual manera en el padrón las autoridades de mesa de la elección municipal. Acto seguido el presidente le entregará la Boleta Única de Papel (BUP) firmada por él, junto a un bolígrafo indeleble y le indicará que utilice la cabina de votación próxima a la mesa y a la vista (el que se denominará local de sufragio), para que pueda realizar su elección en la Boleta Única de Papel, siempre garantizándose el secreto del sufragio del elector. Dicha "cabina de votación" debe garantizar al elector la privacidad necesaria para votar y los elementos para hacerlo. El elector realizará su opción electoral nacional (marcará o no) en la Boleta Única de Papel, la doblará y la conservará en su mano, posteriormente deberá colocar la Boleta Única de Papel en la urna ubicada en la mesa correspondiente a la elección nacional. El presidente de mesa dejará constancia en el padrón correspondiente que el votante ha sufragado, a la vista de los fiscales y del propio elector quien podrá firmar para constancia. Finalmente le entregará la constancia de emisión del voto.

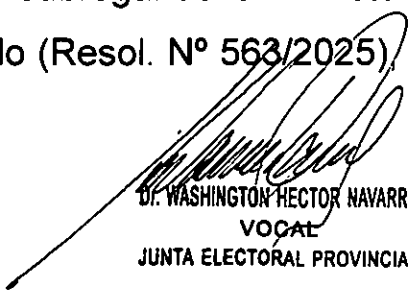
PASO II (Elección Municipal)

Acto seguido, el elector se presentará ante la autoridad de mesa de la elección municipal, y ya identificado el mismo, el presidente le entregará un sobre con su firma y la de los fiscales, destinado para la emisión de su voto en las categorías de Intendente y Concejales.

Ingresa al lugar de votación y emitirá su sufragio, seleccionando la boleta partidaria correspondiente a su preferencia y la introducirá en el sobre firmado. Al salir, introducirá el sobre en la urna de la elección municipal ante las autoridades de la misma.

El presidente de mesa dejará constancia en el padrón correspondiente que el votante ha sufragado, a la vista de los fiscales y del propio elector quien podrá firmar para constancia. Finalmente le entregará la constancia de emisión del voto junto al DNI.

Por lo expuesto y encontrándose subrogando el Ministerio Público Fiscal, la Dra. Estela Velia Giffoniello (Resol. N° 563/2025), la Honorable Junta Electoral Provincial,


DR. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

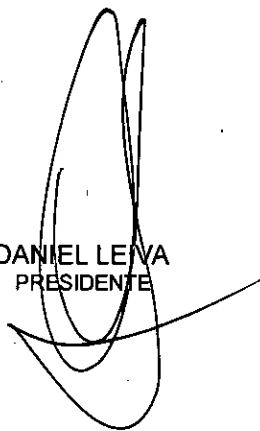
RESUELVE

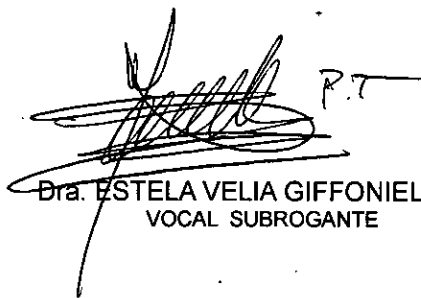
I. HACER LUGAR a la presentación formulada por los apoderados de las distintas agrupaciones políticas en fecha 09/10/2025.

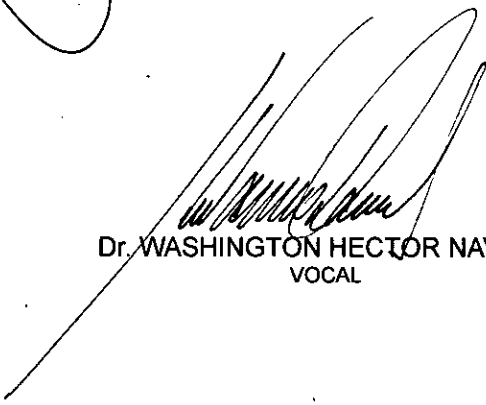
II. DEJAR ESTABLECIDO el procedimiento de sufragio para las elecciones en el Municipio de Juan Bautista Alberdi, del día 26/10/2025, conforme lo considerado ut supra.

III. NOTIFICAR a los apoderados partidarios de las agrupaciones políticas la presente resolución; y a la ciudadanía del Municipio de Juan Bautista Alberdi, el procedimiento de sufragio, a través de los medios de comunicación masivo.

HAGASE SABER


DANIEL LEIVA
PRESIDENTE


Dra. ESTELA VELIA GIFFONIELLO
VOCAL SUBROGANTE


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mí:


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO

